



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

N° 94-2015-C/PPP

San Miguel de Piura, 16 de julio de 2015.

Vistas, las Solicitudes de Registro N°s. 28293 y 28295, de fechas 2 de junio de 2015, presentadas por la señora Olga Antonieta Peña Arellano;y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Sra. la señora Olga Antonieta Peña Arellano, solicita se le transfiera los Puestos de Venta N° 167-C y 168-C del Mercado Minorista Las Capullanas, de la ciudad de Piura, obtenidos mediante Subasta Pública;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 336-2010-C/PPP de de fecha 23 de octubre de 2010 se aprobó la venta de inmuebles de propiedad municipal mediante Subasta Pública;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 1213-2010-A/MPP se aprueban las bases administrativas de la Subasta Pública 2010 - Venta de Inmuebles municipales;

Que, mediante el Acta de Subasta Pública de fecha 15 de noviembre de 2010, se adjudica a la Sra. Olga Antonieta Peña Arellano, los Puestos de Venta N° 167-C y 168-C del Mercado Minorista Las Capullanas;

Que, las Bases Administrativas en su Título V de la cancelación, Firma del Contrato y entrega de terrenos o puestos adjudicados, señala: *Cuando el adjudicatario termine de cancelar el valor del lote adjudicado, se elevará el informe correspondiente al Concejo Municipal para la aprobación final y formalización de la adjudicación*";

Que, el señor José Viera Cabrera, Jefe de la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, mediante Informe N° 331-2015-UF-OT/MPP, de fecha 17 de junio de 2015 remite la certificación de pagos realizada por la Sra. Olga Antonieta Peña Arellano, donde indica que ha pagado el monto total de S/.7,993.80 (Siete mil novecientos noventa y tres con 80/100 nuevos soles), por cada uno de los puestos;

Que, la Comisión de Economía y Administración, teniendo en cuenta el Informe N° 1331-2015-GAJ/MPP de fecha 1 de julio de 2015, a través del Dictamen N° 16-2015-CEYA/MPP, recomienda elevar al Pleno para su debate la solicitud de la Sra. Olga Antonieta Peña Arellano, recomendando su procedencia;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de julio de 2015, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

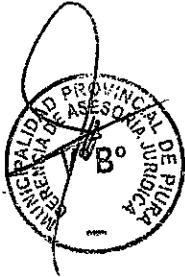
**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Formalizar la adjudicación de los Puestos de Venta N° 167-C y 168-C del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la Sra. Olga Antonieta Peña Arellano, por el precio total de S/. 7,993.80 (Siete mil novecientos noventa y tres con 80/100 nuevos soles), cada uno de los puestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de las minutas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Margesí de Bienes, Oficina de Tesorería y a la interesada para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*Dr. Oscar Raúl Miranda Martino*  
ALCALDE

